



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 1259/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Hernan Matías CARELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con lo establecido en el punto 4.3 de la Ordenanza N° 718, al aprobar materias del cuarto módulo, sin tener aprobados los primeros tres módulos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 1259/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1259/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas del cuarto



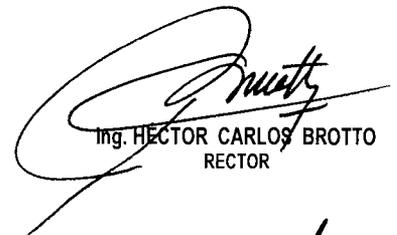
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



módulo, rendidas con anterioridad a la aprobación de la totalidad de las asignaturas de los primeros tres módulos, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 4.3 de la Ordenanza N° 718, al alumno Hernan Matías CARELLI, Legajo N° 115143, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1801/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior